de mill setez.tas y ziny.ta y tres, los 3.res del conse.o
Just.a, y Reg.to de ella q.e assi firmaron Jun
to en su sala capitular en forma de cab.do
Decretaron q.e respecto de auerse concluido
las dozientas faj.s q.e mand.o sacar y
pasadeas del pozito de esta villa en decre
to de diez y ocho de etubre, se continuen
sacando y pandeando asta otras dozientas
faj.s mas al mismo pressio y reglas prebe
nidas en decreto de diez y siete de Mayo
y siete de Junio presente, y proximo mes
y estando presente el cau.do comisario que
ha entendido, y sea sauer al depositario
y con esto se cause este Ayuntam.to y lo firma
ron de que doy fee=

Dn Phelipe de Guzman

Dr Lucas Demolina Adarve

Dr D.n Alonso Suarez de Ubeda

Dr D. Lope Mar.n Tello

Dn D.gues Lopez Gaxiola

Dr Domingo Joseph Sanchez Lorenzo

Dn Joachin Ant.o Marzeno Prado

Dn Juan Fernando Mateos Saraude

Dn Pedro Martin Manuel Lopez Lorenzo

En la villa de Leb.a en Ocho de Junio de
Mill Setez.tos Zinquenta y tres. Se Juntaron S.res del
Conz.o Justicia y Reg.to que al Pres.te Suman, Jun
tos En forma de Cab.do Vieron un Auto Prov
tado probehido p.r el Señor. Don Manuel Alonso
de Rozas Caballero Gen.al de la Ex.a Comenda